

DIRECTIVA No.004
28 DE AGOSTO DEL 2019
JUNTA DIRECTIVA

Por la cual se modifica un artículo del Manual de Contratación

El presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que en reunión de Junta Directiva de los días 15 y 19 de febrero de 2019 (acta No. 1) se presentó por la Gerencia de la Empresa un nuevo modelo de contratación, específicamente para la contratación de obras adelantadas por la organización a fin de lograr mayor eficiencia y altos estándares de calidad, aplicando principios de la normatividad propia que aplica a la Empresa (ley 142 de 1994), así como para detectar, documentar y aplicar correctivos a los proponentes de obra que incumplan sus obligaciones y establecer autocontrol a la administración, implementando límites en su selección de contratistas, con el fin de evitar la simultaneidad de ejecución de obras y garantizar la pluralidad de oferentes.

Que la Junta Directiva aprobó un nuevo modelo de contratación en la etapa precontractual para agotar los procesos que tenga por fin agotar contratación de obras que correspondan a la menor cuantía (solicitud privada de tres y cinco ofertas)

Que en razón a lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa

DISPONE:

Artículo 1. Modificar la directiva 01 de mayo 23 de 2012, incluyendo un párrafo al artículo 15 el cual quedará así:

PARAGRAFO: Para la contratación de OBRAS requeridas por la Empresa, en cuantía entre 20 y 1.000 SMMLV se escogerán tres (hasta 400 SMMLV) o cinco inscritos (más de 400 SMMLV) del registro internos de proponentes para participar en SORTEO, a fin de establecer el orden en que se efectuará presentación formal de oferta. El procedimiento de sorteo y presentación de oferta para contratación de obras, serán comunicados a quienes participen de dichos procesos.

Artículo 2: las demás disposiciones de la directiva # 001 de mayo 23 de 2012, conservan toda su vigencia y deberán seguir siendo aplicadas por la organización.

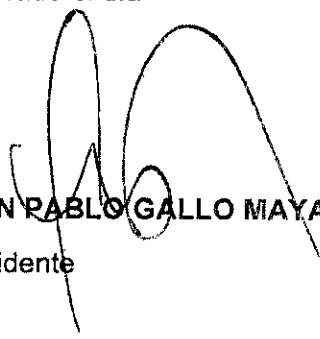


Artículo 3: los procesos de contratación de obras, en curso a la fecha en que entre a regir la presente modificación, continuaran sujetos a las normas vigentes en el momento de su iniciación.

Artículo Cuarto: Vigencia. La presente Directiva rige a partir del mes siguiente a su aprobación.

COMUNIQUESE

Aprobado el día


JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente


EFRAIN DIAZ MARTINEZ
Secretario



El presente documento es una copia de la Directiva # 001 de mayo 23 de 2012, la cual se encuentra en el archivo de la organización. Para mayor información, contactar al área de Asesoría Jurídica y Normativa.